

RAD. 007 20113 00102 00

AUTO No. 758

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

En atención a la solicitud precedente, **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 115 del C.G.P., expídase certificación sobre el estado actual del presente proceso conforme a lo solicitado en el oficio que antecede y comuníquese la misma al juzgado SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00306 00

AUTO No. 772

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Conforme a la devolución del telegrama por motivo de "DIRECCIÓN ERRADA" enviada al auxiliar de la justicia señor BERTIN BANDERAS VOLTAIRE JULIO y allegado por la empresa de correo 472, y como quiera que la dirección a la que se envió la comunicación no es la ordenada en el auto 8767 del 23 de noviembre de 2.016 (fol. 56 C.2), el Despacho,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA librar nuevamente comunicación al auxiliar de la justicia conforme a la dirección ordenada en auto 8767 del 23 de noviembre de 2.016, esto es CRA 61 18-16 APTO 178.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 11-2012-00497-00

AUTO No. 792

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por Pago Total de la obligación demandada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Por
Morio del Moriborguen Por
SECRETARIA

RAD 12-2015-01383-00

AUTO No. 794

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por Pago Total de la obligación demandada, con los títulos de depósito judicial ordenados en el auto que antecede -179 del 17 de enero de 2017. Fl. 37- , teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Por
Mario del Mar Iborbuen Por
SECRETARIA

RAD. 027 2012 00741 00

AUTO No. 760

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **POR SECRETARÍA** Ordenase la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, librados por este despacho..

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el arancel judicial allegado por la parte ejecutada, poner en conocimiento a la **SECRETARÍA**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 19-2010-01160-00

AUTO No. 885.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado general de la parte demandante y la Representante legal de terminación del proceso por Pago Total de la obligación demandada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00623 00

AUTO No. 761

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA Oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI a fin de indicarle que en el oficio No. 02-2627 del 06 de octubre de 2.016 no se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo, por el contrario se les requirió a fin de que dieran cumplimiento a la orden del decomiso del vehículo de placas NAP83C que se encontraba previamente embargado. Por lo anterior y en respuesta al oficio No. **UL-1700601** del 24 de enero de 2.017 se les informa que la orden de embargo y decomiso del vehículo de placas NAP83C se encuentra vigente por lo que se les ordena proceder a INSCRIBIRLAS.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

RAD 03--2013-00852-00

AUTO No. 885.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante de terminación del proceso "por Pago Total de la obligación APTO 301-31 a enero de 2017", teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación "APTO 301-31 a enero de 2017".

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

RAD 09-2013-00748-00

AUTO No. 785.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante de terminación del proceso, coadyuvada por la parte ejecutada (Acuerdo extraproceso con entrega de títulos), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL SUMARIO**, por pago total de la obligación (Acuerdo extraproceso con entrega de títulos).

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4. Conforme al acuerdo extraproceso celebrado entre las partes, **Por Secretaría área de depósitos judiciales, DISPONGASE EL PAGO** hasta la suma de **\$1.131.094.00**, a favor de la parte demandante a través de su apoderada con facultad de recibir, abogada **EMPERATRIZ CASTILLO BURBANO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.296.413 y T.P. No. 72472 del C.S.J; y se ordena el pago de la suma de \$9.868.906 a favor de la parte demandada BANCO AV VILLAS Nit. 8600358275 Con orden de pago a la abogada ANGELICA MARIA GARCIA CASTAÑO facultada para recibir. Como obra a folios 51 Cdo. Principal.

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

7. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00320 00

AUTO No. 779

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGRÉGUESE** a los autos para que obren y consten del proceso los Certificados de Tradición Nro. 1037356 y 1037357 del 22 de septiembre del 2.016 de los vehículos de placas **RQN88C** y **KZS78D**, en los cuales consta la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- **LÍBRESE** oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali-Valle y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO de los vehículos de placas **RQN88C** y **KZS78D**, de propiedad del señor **JHON EDUARDO RAMOS JOVEN**, identificado con C.C.14.621.056.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00404 00

AUTO No. 778

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia de envío de la citación para notificación personal efectuada al acreedor hipotecario con resultado negativo, toda vez que el predio se encuentra desocupado.

2.- En atención a la solicitud precedente, **POR SECRETARÍA** librar nuevamente citación al acreedor hipotecario en la dirección indicada por la parte actora conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00219 00

AUTO No. 775

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. **URL 409025** del 26 de enero de 2.017 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00020 00

AUTO No. 765

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

RECONOCER personería a **RONALD FERLEY ROJAS MANCHOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.969 y T.P. No. 181.081 del C.S. de la J, para actuar en nombre del acreedor hipotecario **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2012 00317 00

AUTO No. 805

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00608 00

AUTO No. 766

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la devolución del oficio No. 02-3167 del 21 de noviembre de 2.016 por motivo "NO EXISTE NÚMERO", procedente de la empresa de correo 472, póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00085 00

AUTO No. 806

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO AV VILLAS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2013 00548 00

AUTO No. 773

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

En atención a escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-3080 del 15 de noviembre de 2.016 allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- GLOSAR y poner en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio No. 02-3080 del 15 de noviembre de 2.016, procedente del Municipio de Cartago Valle- Secretaria de Movilidad Tránsito y Transporte.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00888 00

AUTO No. 771

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede, como quiera que el presente proceso fue terminado mediante auto 4693 del 12 de julio de 2.016. (fol 75 Cd.1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Moria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 13-2014-00637-00

AUTO No. 795.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

1 **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el Doctor ALVARO POSSO CASTRO a favor del Doctor ROBERTO POSSO CASTRO c.c.# 14.961.587 y T.P. 22.659 DEL C.S.J.

2. Analizada la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la parte demandada por valor de **\$14.371.035.45**, descontados al ejecutado RUBEN DARIO OSORIO C.C.#14967786, por considerar procedente lo solicitado dado que los descuentos efectuados al ejecutado se realizaron en la cuenta de ahorros y *sobre la pensión del mismo*, se ordena su devolución al ejecutado, pues verificado el portal web del banco agrario, se advierte que reposan los depósitos judiciales en las arcas del juzgado de origen por el mencionado valor (\$14.371.035.45,00), razón suficiente para **DISPONER** el pago de los títulos hasta la concurrencia del mencionado valor a favor del ejecutado RUBEN DARIO OSORIO C.C.#14967786, con orden de pago al Dr. ROBERTO POSO CASTRO c.c.# 14.961.587 y T.P. 22.659 DEL C.S.J., quien cuenta con facultad de recibir.

Para el efecto oficiase al juzgado de origen, para que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, secretaria disponga el pago.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Pa
Maria del Mar Borja
SECRETARIA

RAD. 03-2014-00543-00

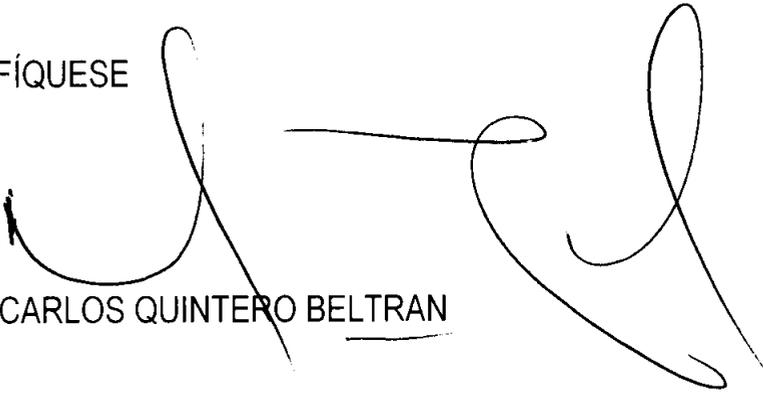
AUTO No. 796.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede presentada por las partes de terminación del proceso con entrega de títulos por valor de **\$12.447.883.42** y, como quiera que la liquidación del crédito y las costas aprobadas suman **\$9.518.270,00**, con lo cual se denota una diferencia de **\$2.929. 613.42**, PREVIO a dar trámite a la referida solicitud, se requiere a las partes para que ratifiquen lo pedido en el escrito que antecede, toda vez que la diferencia entre las liquidaciones aprobadas y lo solicitado entregar a la parte actora es una suma considerable.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Elección
Civiles Municipales
del Mar del Istmo
SECRETARIA

RAD. 07-2009-00718-00

AUTO No. 807.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención al escrito visible a folio 63 de este cuaderno, se Dispone:

A efectos de que el perito BERTIN BANDERAS, tome posesión del cargo para el cual fue designado, se señala el día 14 del mes de febrero del año en curso a las dos de la tarde (2:00pm), advirtiéndole que contará con ocho (08) días hábiles para emitir el dictamen.

Comuníquesele por medio de telegrama. Dejándose las constancias de rigor.

CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Elección
Civiles Municipales
Morla del Mor Ibarguén P07
SECRETARIA

RAD. 011 2014 00483 00

AUTO No. 764

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00635 00

AUTO No. 774

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste la copia del recibo de consignación realizado por la parte demandada por el valor de \$2.000.000, el recibo en mención es allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutada. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Elección
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2013 00272 00

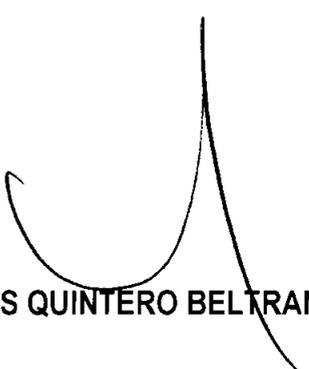
AUTO No. 768

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la secuestre MARICELA CARABALI, mediante el cual informa que realizó la entrega del vehículo de placas DDZ-949 a la señora FRANCIA LORENA CASTAÑO en calidad de adjudicataria y anexa el acta de entrega del vehículo en mención.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 28-2016-00185-00

AUTO No. 789

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2017.

Entra el despacho a resolver la solicitud que antecede:

1. RECONOCER personería al Dr. CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, abogada titulada con T.P No. 159.873, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. CONFE, conforme a las voces y fines del poder conferido.

2. Al considerar efectuada la subrogación por ministerio de la ley¹, y observar a cabalidad el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Juzgado accederá a lo pedido y se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de BANCO BBVA COLOMBIA, en la cantidad solicitada.

3. **TENER** al Fondo Nacional de Garantías, como subrogatario de BANCO BBVA COLOMBIA, en la suma de **\$9.456.502,00.**

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Por
Maria del Mar Iborquen Por
SECRETARIA

¹ Art. 1668 numeral 3° del Código Civil.

RAD. 012.2015.00726-00

AUTO No. 793.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte demanda, estese a lo dispuesto en los autos No. 8565 (Fl. 50 Cdo 1), 9144 (Fl. 55 Cdo. 1) y 9145 (Fl. 19 Cdo. 2), frente a los cuales guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad de
Santiago de Cali

RAD. 009 2011 00668 00

AUTO No. 801

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el apoderado de la parte demandante **ALEJANDRA FRANCO QUINTEO**, y **RECONOCER** personería al estudiante de la facultad de Derecho de la Universidad ICESI de Cali, **NICOLÁS SUAREZ VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.945.395, miembro activo del consultorio jurídico, como apoderado judicial de la parte demandante señor **JOSE WILLIAM CABINDO**, de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 010. 2014 - 00052-00

AUTO No. 806

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Estando el proceso notificándose por estado No. 020 del 7 de febrero de 2017, observa el despacho, que en la providencia No. 671 del 03 de febrero de 2.017 (folio 84 Cd 1), no se tuvo en cuenta la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fol. 80-81 Cd 1), sin percatarse que el ejecutante había aplicado abonos a la liquidación de crédito, razón por la cual debió ordenarse corrérsele traslado a la misma, en consecuencia de lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1.- Apartarse de los efectos de lo ordenado en el numeral segundo del auto 671 del 03 de febrero de 2.017.

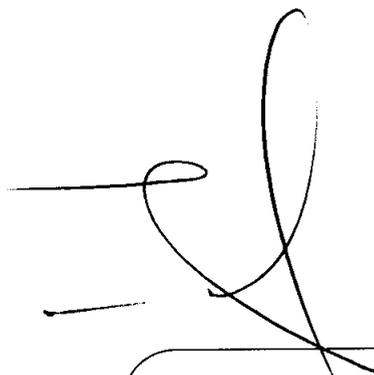
2.- De conformidad con el artículo 287 del CGP se adiciona a la providencia del auto 671 del 03 de febrero de 2.017:

"**POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 10 de febrero de 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2016 00662 00

AUTO No. 804

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora, la anterior comunicación procedente de Citibank-Colombia S.A.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2016 00662 00

AUTO No. 803

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

REMÍTASE al memorialista al auto interlocutorio No. 2957 del 02 de diciembre de 2.016 en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución. (fol. 24 C.1).

Agregar a los autos para que obre y conste el recibo por concepto de envió del aviso para la notificación del demandado, el cual es allegado por el apoderado judicial de la parte actora. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 029 2014 00609 00

AUTO No. 767

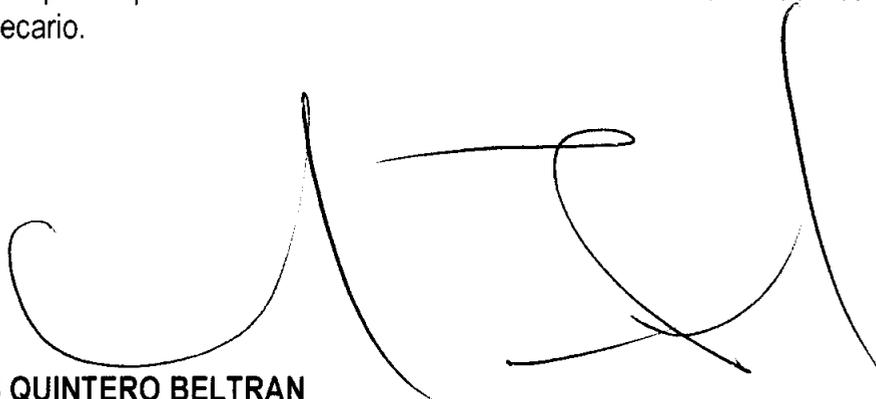
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

ESTESE el peticionario a lo resuelto en el auto No. 9169 del 06 de diciembre de 2.016, por lo mismo, el despacho por ahora se abstiene de acceder a la solicitud de notificación al Acreedor Hipotecario.

Notifíquese

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2016 00391 00

AUTO No. 769

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento de los oficios 1997, 1998, 1999 del 29 de julio de 2.016, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 22-2015-00700-00

AUTO No. 791

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2017.

Entra el despacho a resolver la solicitud que antecede:

1. RECONOCER personería al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, abogado titulada con T.P No. 35.381, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. CONFE, conforme a las voces y fines del poder conferido.

2. Al considerar efectuada la subrogación por ministerio de la ley¹, y observar a cabalidad el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Juzgado accederá a lo pedido y se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de BANCO DE BOGOTA, en la cantidad solicitada.

3. **TENER** al Fondo Nacional de Garantías, como subrogatario de BANCO DE BOGOTA, en la suma de **\$9.930.883,00.**

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

¹ Art. 1668 numeral 3° del Código Civil.

RAD. 06-2016-00179-00

AUTO No. 788

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2017.

Entra el despacho a resolver la solicitud que antecede:

1. RECONOCER personería al Dr. CAROLINA HERNANDEZ, abogado titulada con T.P No. 159.873, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. CONFE, conforme a las voces y fines del poder conferido.

2. Al considerar efectuada la subrogación por ministerio de la ley¹, y observar a cabalidad el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Juzgado accederá a lo pedido y se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de BANCO BBVA, en la cantidad solicitada.

3. **TENER** al Fondo Nacional de Garantías, como subrogatario de BANCO BBVA, en la suma de **\$13.006.080,00.**

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

¹ Art. 1668 numeral 3º del Código Civil.

RAD. 28-2011-00761-00

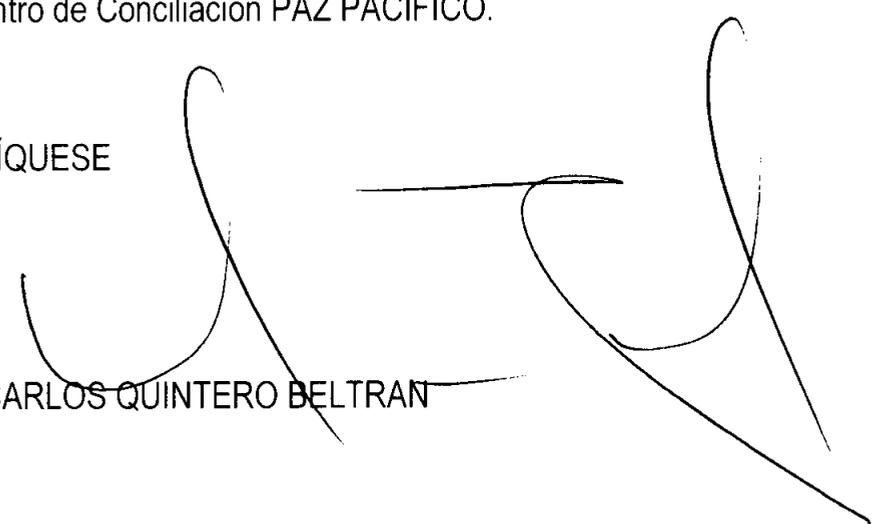
AUTO No. 790

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2017.

Se pone en conocimiento de las partes el escrito adiado 30 de enero de 2017 del Centro de Conciliación PAZ PACIFICO.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2012 00382 00

AUTO No. 759

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

~~LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN~~

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2014 00169 00

AUTO No. 780

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el anterior escrito, procedente de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso y el parqueadero en el cual se encuentra. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 015 2014 00418 00

AUTO No. 770

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del Departamento del Valle del Cauca-Gobernación. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00124 00

AUTO No. 763

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este despacho, **SI SURTE EFECTOS**, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00124 00

AUTO No. 762

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. **URL 409432** del 31 de enero de 2.017 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 11-2008-00067-00

AUTO No. 787.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, febrero 08 de 2017.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago "EN CUANTO A LA APORTE SUBROGADA AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y se continúe la ejecución por parte del demandante COOMEVA FINANCIERA, teniendo en cuenta que el proceso terminó por pago total de la obligación y que en el legajo expedimental no obra subrogación alguna, se allega el escrito sin consideración alguna.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 029 2013 00627 00

AUTO No. 782

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 5173 del 05 de diciembre de 2.016, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, mediante el cual devuelve el oficio No. 2558 del 13 de octubre de 2.016, indicando que no se observó ningún proceso con la información suministrada, esto es, nombre de la parte demandante y del demandado. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00657 00

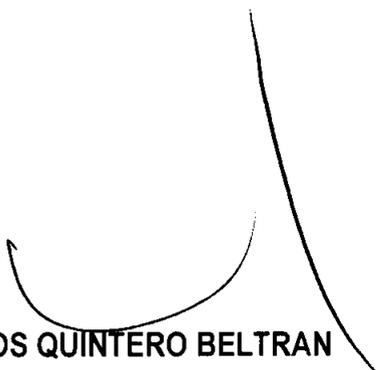
AUTO No. 784

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el anterior escrito allegado por las partes, mediante el cual informan que han prorrogado la fecha para el pago total de la obligación.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00505 00

AUTO No. 797

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO AV VILLAS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00678 00

AUTO No. 798

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO AV VILLAS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2013 00804 00

AUTO No. 783

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente de la Superintendencia de NOTARIADO & REGISTRO.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 011 2011 00043 00

AUTO No. 781

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-3232 del 25 de noviembre de 2.016, procedente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, mediante el cual informa el estado actual del proceso bajo radicación 7 2009 00504. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00152 00

AUTO No. 800

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Alcaldía Santiago de Cali- Secretaría de Educación. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

RAD. 014 2016-00211 00

AUTO No. 802

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. URL.408927 del 30 de enero de 2.017, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2009 00681 00

AUTO No. 776

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. **URL 407144** del 12 de diciembre de 2.016, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2011 00670 00

AUTO No. 799

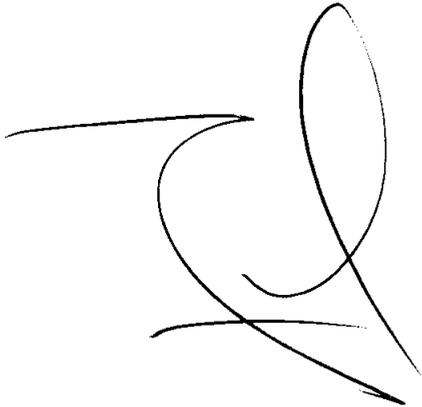
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$336.000 M/cte.

Cumplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 028 2009 01233 00

AUTO No. 777

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa su dirección para notificación judicial.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de febrero de 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA